

**PROYECTO: CONSTRUCCIÓN CALLE A.
ERCILLA ENTRE COLONIA Y LIMITE URBANO**

REF. : APRUEBA COMPLEMENTO DE FONDOS

ANTOFAGASTA, 21 ABR. 2009

VISTOS: Art. 16 de la Ley N° 18.091, Ley N° 20.314 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2009, Ley N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional; Resolución G.R. N° 907 Exenta, del 02 de mayo de 2008, del Gobierno Regional de Antofagasta; Ord. N° 822, del 06 de abril de 2009, del Gobierno Regional de Antofagasta; y, Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO G.R. N° 667 / EXENTA.

1.- Apruébase el Complemento de Fondos suscrito con fecha 15/04/2009 entre el Gobierno Regional de Antofagasta – Mandante y el SERVIU II Región, Unidad Técnica Mandataria, para la ejecución del proyecto, Código BIP N° 20110435-0 (OBRA), cuyo tenor es el que a continuación textualmente se señala:

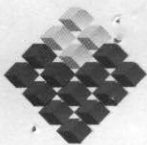
PRIMERO: Las partes con fecha 24 de abril de 2008, suscribieron el Mandato aprobado por Resolución G.R. 907 Exenta, de fecha 02 de mayo de 2008, correspondiente al proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN CALLE A. ERCILLA ENTRE COLONIA Y LIMITE URBANO", Código BIP N° 20110435-0 (OBRA), destinando a su ejecución un monto que alcanza a los \$ 405.263.000.-

De este monto, se destinaron \$ 10.747.000.- para financiar el Ítem Gastos Administrativos, \$ 8.193.000.- para financiar el Ítem Consultoría; y \$ 386.323.000.- para financiar el Ítem Obras Civiles.

SEGUNDO: En consideración al análisis realizado por el Gobierno Regional de Antofagasta, mediante Ord. N° 822, del 06 de abril de 2009, se aprobó incrementar el monto del proyecto, en la suma de \$ 1.074.000.- para el ítem Gastos Administrativos y de 38.632.300.-, para el ítem Obras Civiles.

De esta manera los montos destinados al proyecto quedan expresados de la siguiente manera:

<i>ASIGNACIÓN</i>		<i>MONTO</i>
<i>31-02-001</i>	<i>GASTOS ADMINISTRATIVOS</i>	<i>11.821.000.-</i>
<i>31-02-002</i>	<i>CONSULTORIA</i>	<i>8.193.000.-</i>
<i>31-02-004</i>	<i>OBRAS CIVILES</i>	<i>424.955.300.-</i>
	<i>TOTAL</i>	<i>444.969.300.-</i>



TERCERO : Se deja constancia que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, permanece plenamente vigente el Mandato original, sin otras alteraciones que las consignadas.

En comprobante y previa lectura, ratifican y firman la presente modificación del Mandato en ocho (8) ejemplares de igual tenor y fecha.

2. Déjase establecido que el monto del Complemento de Fondos para el proyecto, para esta componente destinado a la Unidad Técnica asciende a la suma de \$ **1.074.000.-** para el ítem **Gastos Administrativos** y de **38.632.300.-** para el ítem **Obras Civiles**, y será financiado con cargo al Financiamiento FNDR-TRADICIONAL, aprobada por Resolución N° 019, de fecha 27 de marzo de 2008, del Gobierno Regional, cuyas asignaciones se detallan a continuación:

ASIGNACIÓN		MONTO
31-02-001	GASTOS ADMINISTRATIVOS	11.821.000.-
31-02-002	CONSULTORÍA	8.193.000.-
31-02-004	OBRAS CIVILES	424.955.300.-
TOTAL		444.969.300.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

FDO. CRISTIAN RODRÍGUEZ SALAS, Intendente Región de Antofagasta,
HERNÁN PERALTA CORTÉS, Abogado Gobierno Regional de Antofagasta.
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



HERNÁN PERALTA CORTÉS
Abogado Gobierno Regional

CRS/MZM/LCO/AMB/HAR/amb

DISTRIBUCIÓN

- UNIDAD TECNICA
- BENEFICIARIO
- U.C.R.
- SERPLAC II REGION
- DEPTO. INVERSION REGIONAL

- DEPTO. FINANZAS FNDR
- CARPETA PROYECTO
- ASESORÍA JURÍDICA
- OF. DE PARTES